

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS DEBATES EN CASTELLANO Y EN VASCUENCE DE LAS SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones técnicas particulares con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de la transcripción de los debates en castellano y en vascuence de las sesiones de los órganos del Parlamento de Navarra.

1.- CRITERIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN

En los trabajos de transcripción encomendados:

-Se utilizará las normas de estilo utilizadas en el Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra, que se entregarán a la empresa adjudicataria.

-Se respetarán las Normas y Recomendaciones emitidas por la Real Academia Española.

Las características formales del documento de la transcripción deberán responder a las características del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra. Antes de su entrega, las transcripciones serán debidamente revisadas y corregidas. Se presentarán sin errores de formato, tipográficos, mecanográficos, ortográficos, lingüísticos o estilísticos.

Las transcripciones se entregarán con la calidad exigida y la fidelidad necesaria para su inmediata publicación. En ningún caso podrá faltar en la transcripción ningún momento de la intervención.

2.- PLAN DE TRABAJO

El Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a las grabaciones los debates para su transcripción y establecerá, en su caso, los criterios lingüísticos, terminológicos, estilísticos y de toda índole que se deberán seguir en su elaboración.

Las grabaciones serán entregadas a la empresa adjudicataria a medida que su transcripción sea requerida por el Parlamento de Navarra. La empresa adjudicataria habrá de garantizar una capacidad mínima de transcripción de cinco horas de grabación por día. Los plazos de entrega de los trabajos de transcripción se fijarán de acuerdo con estos mínimos.

El contenido de todas las grabaciones objeto de transcripción será de uso confidencial por parte de la empresa adjudicataria, que no podrá hacer uso de las mismas para otra finalidad que la de responder al trabajo encomendado por el Parlamento de Navarra. Cualquier otro uso sin la debida autorización por el Parlamento de Navarra dará lugar a las responsabilidades que se deriven en

aplicación del ordenamiento jurídico vigente, y, en su caso, a la rescisión del contrato.

Se establecerá un periodo de prueba de tres meses en el que se valorará la perfección de los trabajos. El Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo determinará la calidad de los trabajos y la superación del mencionado periodo de prueba; en caso contrario, se propondrá a la Mesa del Parlamento de Navarra la resolución del contrato.

3.- FORMA DE ENTREGA

-La entrega de las transcripciones se hará en alguna de estas dos formas:

- Por vía telemática (correo electrónico...).

- Soporte informático. En formatos estándar (.doc, .txt, rtf, html o xml) para su tratamiento en editores específicos, o en otros soportes que puedan convenirse entre el Parlamento de Navarra y la empresa adjudicataria a los efectos de favorecer el intercambio de los textos.

Por otra parte, el Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra podrá solicitar en todo momento de la empresa adjudicataria la entrega de la labor de transcripción que lleve realizada hasta la fecha aun cuando no la tenga concluida.

El Parlamento de Navarra se reserva el derecho de requerir de la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno, la rectificación de toda transcripción que no cumpla a su entender los requisitos mínimos de calidad exigibles.